

Consejo de Administración

335.ª reunión, Ginebra, 14-28 de marzo de 2019

GB.335/INS/14/3

Sección Institucional

INS

Fecha: 20 de febrero de 2019

Original: inglés

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Tercer informe complementario: Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT y las medidas adoptadas para promover nuevas ratificaciones desde que, en noviembre de 2018, se presentó el último informe al Consejo de Administración (véase el proyecto de decisión en el párrafo 5).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones financieras: Ninguna repercusión inmediata.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documentos conexos: GB.334/INS/PV; GB.334/INS/13/2; GB.332/INS/PV; GB.332/INS/12; GB.332/WP/GBC/1; GB.331/PV; GB.331/INS/17; GB.331/WP/GBC/1; GB.329/PV; GB.329/INS/18; GB.329/WP/GBC/1.

Introducción

1. En su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración siguió examinando su composición. Asimismo, pidió al Director General que siguiera esforzándose en promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT (el Instrumento de Enmienda de 1986) y que le presentara en sus futuras reuniones un informe de los resultados obtenidos, incluidos los resultados de visitas efectuadas a Estados Miembros que no han ratificado el Instrumento, y de las observaciones recibidas de los Miembros interesados sobre las razones que impiden o retrasan esa ratificación ¹.
2. Al 14 de febrero de 2019 se habían registrado 109 ratificaciones y aceptaciones, dos de ellas procedentes de Miembros de mayor importancia industrial (India e Italia). Desde que se presentó al Consejo de Administración el último informe sobre este particular, en noviembre de 2018, se ha registrado una nueva ratificación (Panamá). Para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor, son necesarias otras 16 ratificaciones o aceptaciones, de las cuales al menos tres deben proceder de Miembros de mayor importancia industrial (Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, Japón, Reino Unido y Federación de Rusia) ².
3. La Oficina no ha recibido más respuestas de gobiernos a la carta del Director General de 7 de diciembre de 2017, por la que éste les invitaba a facilitar información sobre los motivos que impedían o retrasaban la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Por consiguiente, el número total de respuestas se eleva a 27, que representa un 33 por ciento de los gobiernos a los que se enviaron cartas.
4. La Oficina ha proseguido las actividades encaminadas a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. En ese marco, distribuyó material promocional y realizó una presentación a los medios de comunicación en la 19.^a Reunión Regional Americana y en la 334.^a reunión del Consejo de Administración, además de continuar actualizando la correspondiente página web ³. La Oficina ha pedido a sus oficinas regionales y de país que aprovechen todas las oportunidades para promover nuevas ratificaciones, realizando un seguimiento a los Estados Miembros que no han ratificado el Instrumento y preguntando sobre las razones que impiden o retrasan esa ratificación. Además, el Director General y otros funcionarios plantean esta cuestión cada vez que se presenta la ocasión, también en las discusiones mantenidas en el marco de las misiones.

Proyecto de decisión

5. *El Consejo de Administración solicita al Director General que siga esforzándose en promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT, de conformidad con la decisión adoptada en su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), y le presente en sus futuras reuniones un informe de los resultados obtenidos.*

¹ Documento [GB.334/INS/PV](#), párrafo 485.

² Véase el documento GB.335/INS/14, párrafos 4 y 5.

³ https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/departments-and-offices/jur/legal-instruments/WCMS_452051/lang--es/index.htm.